



Andrés VILLAMARÍN MORA
C/ Virgen de las Nieves, 56, 1º A
28300 Aranjuez
Madrid

Madrid, a 31 de julio de 2015

Concesión con Examen Previo de la solicitud de Patente Nacional 201400140

Conforme al artículo 39 de la Ley 11/1986 de Patentes, se le notifica que una vez realizado el Examen Previo de su solicitud de patente y:

- No habiendo objeciones por parte de esta Oficina, ni oposiciones de terceros,
- Subsanaadas las objeciones señaladas por la Oficina,
- Alegadas adecuadamente y/o subsanaadas las oposiciones de terceros,

ha sido acordada la Concesión de la patente solicitada.

Está previsto que dicha concesión sea publicada en el Boletín Oficial de la Propiedad Industrial (BOPI) de fecha 07/08/2015, que podrá consultarse en la web de la OEPM.

Contra el presente acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Dirección General de la OEPM, en el plazo de **un mes** a contar desde la fecha de publicación de la mención de la resolución en el BOPI.

Atentamente,

Fdo.: Valentín Anguiano Mañero
El/La director/a del Departamento de Patentes e I.T.
P.D. Firma: El/La Jefe/a de Servicio de Examen de Patentes (Res. 05/09/2007).



NOTA INFORMATIVA

El titular o persona autorizada **deberá proceder al pago de la tasa de "Derechos de concesión", en el plazo de tres meses y diez días contados a partir de la publicación del anuncio de concesión.** El pago podrá realizarse, bien telemáticamente a través de la sede electrónica de la OEPM (<https://sede.oepm.gob.es>), o bien directamente en la entidad bancaria que actualmente colabora con esta Oficina, ya sea en la sucursal situada en la propia sede de la OEPM o en cualquier otra sucursal de la citada entidad, adjuntando para ello el documento de pago presencial que deberá descargarse de la misma página web, antes mencionada, donde también se indica dicha entidad bancaria.

En caso contrario, **la solicitud se tendrá por retirada**, en virtud de lo dispuesto en el artículo 160.3 de la Ley 11/1986, de Patentes y en el artículo 31.2 de su Reglamento de Ejecución.

Las anualidades necesarias para mantener en vigor la Patente o el Modelo de utilidad se pagarán por años adelantados, desde el inicio de la tercera anualidad (artículo 77 del Reglamento de Patentes, reenumerado por el artículo único.3 g), de Real Decreto 245/2010, de 5 marzo RCL\2010\828. Su anterior numeración era art. 82). En cuanto a la primera y segunda anualidad, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 161.4 de la citada ley de Patentes, se consideran incluidas dentro del importe de la tasa de solicitud.

Aquellas anualidades que hayan vencido antes de la publicación del anuncio de concesión, se pagarán en el plazo de tres meses contados a partir de dicha publicación, pudiéndose abonar con un recargo del 25% dentro de los tres meses siguientes y del 50% en los tres posteriores.

Las anualidades que se devenguen con posterioridad, vencen el último día del mes del aniversario de la fecha de presentación de la solicitud. El pago deberá efectuarse dentro de los tres meses anteriores a la fecha de vencimiento o en el mes posterior a dicha fecha, pudiéndose abonar con un recargo del 25% dentro de los tres meses siguientes y del 50% en los tres posteriores. Posteriormente, y sólo hasta la fecha de vencimiento de la siguiente anualidad, se podrá regularizar el pago abonando una tasa equivalente al importe de la vigésima anualidad, en el caso de Patentes, o de la décima, en el caso de Modelos de utilidad (artículo 77 del Reglamento de Patentes, reenumerado por el artículo único.3 g), de Real Decreto 245/2010, de 5 marzo RCL\2010\828. Su anterior numeración era art. 82).

La falta de pago exacto dentro de los plazos fijados, implicará la caducidad de la patente o del modelo de utilidad, y por tanto, el paso del objeto patentado al dominio público (artículo 116.2 de la Ley 11/1986, de Patentes).

Efectuada la publicación de concesión en el Boletín Oficial de la Propiedad Industrial (BOPI) y satisfecho el pago de los derechos de concesión, el Título de Concesión correspondiente será enviado a su destinatario.

Por último, si tuviera alguna duda al respecto, puede ponerse en contacto con esta oficina en el **902157530**.



Motivos de la resolución de la solicitud de Patente Nacional 201400140

Examinador: Sonia Fernández de Miguel

Nº Publicación: ES2528094

RESOLUCIÓN

	SI	NO		SI	NO
Hubo Objeciones	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	Contestó	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Hubo Oposiciones	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	Contestó	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Hubo Resolución Motivada	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	Contestó	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>

Motivos de la Resolución:

No hubo objeciones ni oposiciones.